



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 087-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 56-2025-UNJ/VPA/DGACAD, recepcionado con fecha 21 de febrero de 2025, emitido por Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 231-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 132-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 123-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

Que, mediante Artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén se establece que: "La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución (...);"

Que, mediante Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Gestión Académica, establece que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, biblioteca, educación virtual, matrícula, archivo y registro académico de la universidad";

Que, mediante Artículo 80° inciso a) del mismo cuerpo normativo, dispone que es una de las Funciones de la Dirección de Gestión Académica: "Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Gestión Académica";

Que, mediante Resolución N° 361-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 087-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable del Área de Admisión alcanza al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, hace de conocimiento que esta propuesta contempla valla (con puntaje aprobatorio), ponderaciones de preguntas por Escuela Profesional y Asignaturas, comisiones de elaboración y ejecución de examen, simulacro, traslados, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 56-2025-UNJ/VPA/DGACAD, recepcionado con fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica, remite a la Vicepresidenta Académica la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio para su respectiva implementación;

Que, mediante Oficio N° 231-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén y propone la comisión para la revisión del mismo, con la finalidad de Actualizar el Reglamento en mención, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora para su trámite correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 132-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 123-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CARGO EN LA COMISIÓN |
|--|--|-----------------------------|
| Dra. Liliana Delicia Bazán Tantalean | Directora de Gestión Académica | Presidente |
| M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión | Secretaria |
| Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado | Presidente de la Comisión Permanente de Admisión | Miembro |
| Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Vocal de la Comisión Permanente de Admisión | Miembro |
| Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez | Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad | Miembro |
| Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez | Directora de Bienestar Universitario | Miembro |
| Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo | Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios | Miembro |
| Dr. Marco Antonio Bermúdez Gonzáles | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 3 de 3